

Observación G39

G39: “Según los antecedentes disponibles por el SII, los retiros efectuados en el ejercicio como contribuyente acogido a las normas del artículo 14 bis y/o los retiros percibidos o dividendos distribuidos por empresas acogidas a las normas del artículo 14 bis; o bien las participaciones en sociedad con contabilidad simplificada, sus ingresos por concepto de arriendo de Bienes Raíces y/o otras rentas percibidas en calidad de persona natural, no se encontrarían contenidos en su totalidad en la declaración de impuesto anual a la renta presentada.”

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta, Formulario 22, de acuerdo a lo siguiente:

<p>Códigos Formulario 22</p>	<p>104 “Retiros (Arts.14, 14 bis y 14 quáter).” 105 “Dividendos distribuidos por S.A., C.P.A. y S.p.A. (Arts.14, 14 bis y 14 quáter).” 109 “Rentas determinadas según contabilidad simplificada (Art. 14 ter), planillas, contratos y otras rentas.” 18 “Base Imponible Impuesto Primera Categoría sobre rentas efectivas.”</p>
<p>Explicación</p>	<p>Existe una inconsistencia en los códigos 104, 105, 109 y/o 18, debido a alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usted ha informado retiros en la línea 1, código 104, provenientes de su actividad acogida a las normas del artículo 14 bis de la Ley de la Renta, los cuales no son consistentes con la base imponible del impuesto de Primera Categoría Línea 37. • Usted participa en Sociedad(es) acogida(s) a las normas del artículo 14 bis de la Ley de la Renta y el monto registrado en el código 104 y/o 105, no es consistente con los retiros y/o dividendos informados a través de las Declaraciones Juradas del Formulario N° 1886 ó 1884, respectivamente, por la empresa generadora o fuente. • Las rentas por concepto de retiros y/o dividendos recibidas por inversiones en otras empresas, que no se encuentren incorporadas en el código 104 y/o 105, de la línea 1 y/o 2. • Usted participa en Sociedades que determinan sus rentas según Contabilidad Simplificada y el monto registrado en el código 109 de la línea 5, no es consistente con su porcentaje de participación sobre las rentas afectas a impuesto de Primera Categoría declaradas por la sociedad en la Línea 37 de su Formulario 22. • Usted ha obtenido rentas provenientes de arriendos de Bienes Raíces no Agrícolas, tanto DFL2 como No DFL2, los cuales no son consistentes con lo declarado en el código 109 de la línea 5. • Usted ha obtenido Rentas Esporádicas durante el ejercicio, declaradas en F50, los cuales no son consistentes con lo declarado en el código 109 de la línea 5.
<p>1ra Validación</p>	<p>Verifique que los retiros efectuados de su propia empresa acogida al 14 bis, se encuentren declarados en la Línea 1, código 104, y que éstos correspondan a su vez a la base imponible del impuesto de Primera Categoría, declarada en Línea 37 del Formulario 22.</p> <p style="text-align: center;">Solución 1</p> <p>Si los retiros declarados en la línea 1 no coincide con la base imponible del impuesto de Primera Categoría declarada en línea 37, le <u>sugerimos rectificar por Internet</u>, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccionando el año 2013 y registre el valor correcto en dichos códigos.</p>

2da Validación	Verifique que los retiros y/o dividendos efectuados de la Sociedad, acogida o no a las normas del artículo 14 bis, en la que participa, informados a través de las Declaraciones Juradas del Formulario N° 1886 ó 1884, respectivamente, se encuentren declarados en los código 104 y/o 105, según corresponda.	
	Solución 1	Solución 2
	Si el valor informado en los Certificados 3 y/o 5 y en las Declaraciones Juradas 1884 y/o 1886 coincide, pero el monto declarado en su Formulario 22 en los códigos 104 y/o 105 es distinto, le sugerimos rectificar por Internet , ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2013 y registre el valor correcto en dichos códigos.	Si el valor informado en Certificados 3 y/o 5 y Declaraciones Juradas 1884 y/o 1886 no coinciden, contáctese con su agente retenedor para determinar el valor correcto: 1. Si la DJ tiene un error, solicite a su agente retenedor que la rectifique. 2. Si la DJ está correcta, solicite la emisión de un nuevo certificado y rectifique por internet ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2013 y registre el valor correcto en dichos códigos.
3era Validación	Verifique que lo declarado como participación en Sociedades que determina sus rentas según Contabilidad Simplificada en el código 109, corresponde a su porcentaje de participación sobre las rentas afectas al impuesto de primera categoría declarado en la Línea 37 del Formulario 22 de la Sociedad.	
	Solución 1	
	Si el valor informado en el código 109 es menor a su porcentaje de participación sobre las rentas afectas al impuesto de primera categoría declarado en la Línea 37 del Formulario 22 de la Sociedad que determina sus rentas según Contabilidad Simplificada, en la cual participa, le sugerimos rectificar por Internet , ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccionando el año 2013 y registre el valor correcto en dicho código.	
4ta Validación	Verifique que las rentas obtenidas provenientes de arriendos de Bienes Raíces no Agrícolas, tanto No DFL 2 como DFL 2 que no cuenten con beneficio tributario, se encuentren declaradas en el código 109 de la línea 5.	
	Solución 1	
	Si el valor informado en el código 109 es menor a las rentas obtenidas provenientes de arriendos de Bienes Raíces no Agrícolas, tanto DFL 2 como No DFL 2, le sugerimos rectificar por Internet , ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccionando el año 2013 y registre el valor correcto en dicho código.	
5ta Validación	Verifique que las Rentas Esporádicas percibidas durante el ejercicio, cuyo impuesto de primera categoría fue pagado a través de Formularios 50, se encuentren declaradas en el código 109 de la línea 5.	
	Solución 1	
	Si el valor informado en el código 109 es menor a la Renta Esporádica percibida durante el ejercicio, le sugerimos rectificar por Internet , ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccionando el año 2013 y registre el valor correcto en dicho código.	

